UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 896 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2013

Visto el Memorando Nº 2151-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de retribución económica por elaboración de Información Financiera y Presupuestal del año fiscal 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe De la Oficina General de Administración mediante Memorando Nº 2151-2013-UNSCH-OGA de fecha 19 de setiembre 2013 ha propuesto al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la escala para efectuar la retribución económica anual al personal que labora adicionalmente, fuera del horario establecido e inclusive los días feriados y festivos, durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, desde la elaboración hasta su presentación a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información presupuestal y financiera para la Cuenta General de la República; señalando que previa opinión técnico presupuestal favorable de la citada Oficina General debe ser elevado al Rectorado para ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular del pliego;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto a través del Memorando Nº 1631-2013-UNSCH-OGPP-OP de fecha 04 de diciembre del presente año, ha emitido la opinión técnico presupuestal favorable para el reconocimiento al personal que laboró en la elaboración de la información financiera y presupuestal del año fiscal 2012, proponiendo se otorgue dicha retribución por el monto total de S/. 64,964.00, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 405-2013-UNSCH-R, que aprueba la Directiva Nº 002-2013-OP-OGPP-UNSCH, "Directiva para el pago de Otras Retribuciones al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, es necesario retribuir económicamente al personal que participó en la elaboración de la información presupuestal y financiera para la Cuenta General de la República, en la forma propuesta por el Jefe de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto;

Estando a los Memorandos Nos. 2150 y 2151-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración y los Memorandos Nos.1631-2013-UNSCH-OGPP-OP y 1943-13-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto respectivamente; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de una retribución económica al personal que participó en la elaboración de la Información Financiera y Presupuestal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del año fiscal 2012, por el importe total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 64,964.00), incluido las cargas sociales, conforme a lo establecido en los documentos de Propuesta de Escala de Retribución Económica Anual y la Relación de Funcionarios y Servidores que intervinieron en la elaboración del mencionado documento, del Jefe de la Oficina General de Administración, que en anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será ejecutado con cargo a Recursos Directamente Recaudados de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 3 999999 5 000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION
3 999999 5 000002 Conducción y Orientación Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 896 -2013-UNSCH-R

-02-

META:
00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

CADENA DE GASTO:

2.09.2.1.1.5.2.99	7,000.00	Otras Retribuciones y Complementos
2.09.2.1.1.1.2.99	52,600.00	Otras Retribuciones y Complementos
2.09.2.1.3.1.1.5	5,364.00	Contribución a Essalud
Total S/.	64,964.00	

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General